

19909 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Agrimac», modelo 840.

Solicitada por «Agría Hispania, Sociedad Anónima» la homologación del tractor que se cita, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con el de la marca «Agría», modelo «840» de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas; resuelvo:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «Agrimac», modelo 840, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 1.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 30 (treinta) CV.

3. El tractor mencionado queda clasificado en el subgrupo 3.1 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO 1

Tractor homologado:

Marca	«Agrimac».
Modelo	840.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	Yagmur Tarim Makinalari. Estambul (Turquía).
Motor:	
Denominación	«Lombardini», modelo LDW 1503/B2NR.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	27,8	2.538	540	234	16,0	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	29,6	2.538	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios

a) Prueba a la velocidad del motor –2.800 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	28,2	2.800	596	232	16,0	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	30,0	2.800	596	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	26,9	2.412	1.000	238	16,0	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	28,7	2.412	1.000	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor –2.800 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	28,2	2.800	1.161	232	16,0	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	30,0	2.800	1.161	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CE con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo el primero de ellos considerado como principal por el fabricante.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19910 RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y Registro General de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y Registro General de la Delegación del Gobierno en Ceuta, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y Registro General de la Delegación del Gobierno en Ceuta, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y Registro General de la Delegación del Gobierno en Ceuta estará disponible en dicho Organismo y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet: www.administración.es o www.igsap.map.es/Cía

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.